

CIRCULAR N° 248/2017

REF: CERTIFICADOS DE SOLTERÍA EMITIDOS POR LAS OFICINAS DE ESTADO CIVIL.-

Montevideo, 19 de octubre de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, en virtud del planteo formulado por la Dirección General de Registro de Estado Civil del Ministerio de Educación y Cultura, cumple en librar la presente, a fin de recordar que los *Certificados de Soltería* son confeccionados por los Oficiales de Estado Civil exclusivamente a uruguayos que contraerán matrimonio en el extranjero, no pudiendo expedirlos para otros fines.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

